

Superintendencia del Medio Ambiente
D-58-2019



INFORMA LO QUE INDICA

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JORGE HÉCTOR FELIPE VENTHUR CANDIA, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y **PAOLO ARTURO MORENO RODRIGUEZ**, abogado, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos en representación de doña **MARIA SOLEDAD NAVARRETE GUTIÉRREZ**, chilena, casada, jubilada, cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliada para estos efectos en Los Hornos, parcela uno B dos, comuna de Las Paine, Región Metropolitana, denunciante en las causas en **Denuncia ID D-058-2019**, contra **FERRARIO Y ARGÜELLO LIMITADA**, interpuesta ante la **Superintendencia del Medio Ambiente**, a UD., respetuosamente decimos:

Que, en este acto venimos en informar a Uds., que la denunciada Ferrario y Argüello Limitada, ha cumplido parcialmente lo ordenado en la resolución N°4 de fecha 24 de octubre de 2019 asociada a esta denuncia, procedido a instalar en la propiedad de nuestra representada termopaneles en una de las caras de la casa habitación.

Esta parte se encuentra llana a que la denunciada de cabal cumplimiento a lo ordenado por Uds., en la resolución antes mencionada, previas mediciones y verificación del cumplimiento de la norma respectiva.

POR TANTO.

ROGAMOS A UDS., Tener presente lo informado.

[REDACTED]

[REDACTED]

